



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1: Incorpórese a las trayectorias educativas de todos los niveles educativos, en establecimientos educativos de gestión pública y privada de la provincia de Buenos Aires, espacios para la promoción de la educación emocional y la prevención de afecciones a la salud mental de los alumnos y alumnas.

Artículo 2: Entiéndase por espacios a las asignaturas y/o talleres que, puestos en funcionamiento, tendrán como finalidad el autoconocimiento para la gestión del talento personal a través del arte en sus diversas manifestaciones y la prevención de afecciones a la salud mental mediante el aprendizaje de los procesos de cambio personales, sociales e institucionales.

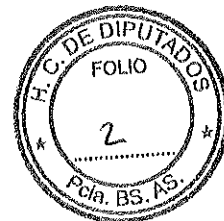
Artículo 3: El objetivo de las asignaturas y/o talleres deberá ser el desarrollo de habilidades sociales, el autoconocimiento, la autorregulación emocional, el trabajo motivacional y la empatía de los alumnos y las alumnas, así como también los que determine la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 4: El poder ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 5: La Autoridad de Aplicación será la encargada del diseño de las actividades, tareas y programas que considere necesarios a los efectos de dar cumplimiento a la presente ley en todos los establecimientos educativos



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



bonaerenses cuya finalidad deberá propender por un lado a prevenir los efectos perjudiciales de las emociones negativas y por el otro al desarrollo de habilidades para la automotivación y la competencia emocional.

Artículo 6: A los fines de la presente ley entiéndase por:

- a. Prevención de afecciones a la salud mental al conjunto de actividades pedagógicas que articulen aspectos de comunicación y competencias en ciencia y tecnología, economía, psicología y sociales, con contenidos tendientes a reconocer a la salud mental y las adicciones como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.
- b. Proceso de cambio personal como la acción consciente y voluntaria que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida y potenciar su desarrollo.
- c. Gestión del talento como las habilidades para la vida tales como la autoestima, el manejo de las emociones y los sentimientos, la empatía, la comunicación asertiva, la toma de decisiones, la solución de problemas y conflictos, el pensamiento creativo y el pensamiento crítico.

Artículo 7: Vincúlese el sistema educativo bonaerense con el sistema de salud provincial para que, en cada uno de los hospitales de la provincia de Buenos Aires, cuyo objeto sea la atención de la salud mental, coordinen y ejecuten una política de prevención y protección respecto de los padecimientos mentales de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 8: Las autoridades educativas de las distintas regiones de la provincia de Buenos Aires podrán organizar espacios formativos e informativos para padres, madres y/o responsables de los alumnos y alumnas, así como también



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

para los docentes y no docentes de los establecimientos educativos con la finalidad de ampliar la información respecto del contenido respecto de la presente ley y de profundizar el vínculo entre las escuelas y las familias.

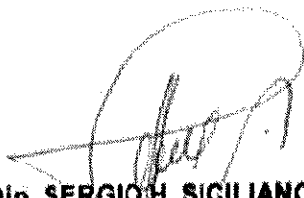
Artículo 9: La presente ley podrá tener una aplicación gradual y progresiva atendiendo las distintas etapas de maduración de los alumnos y alumnas, así como también respecto de las acciones en torno a los aspectos curriculares y de capacitación docente.

Artículo 10: Deróguese toda ley y/o norma que se oponga a la presente.

Artículo 11: Comuníquese al poder Ejecutivo.



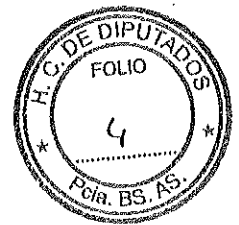
ALEX CAMPBELL
Diputado
Bloque Unidos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.
Diputado Alex Campbell



Dip. SERGIO H. SICILIANO
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona. En las primeras etapas de la vida los niños y adolescentes deben hacer frente a diversos estresores. El inicio de la escolarización obligatoria es uno de ellos dado que requiere un cambio de rutinas y el comienzo de una etapa con mayor autonomía.

La presente iniciativa es presentada a los fines de proponer una herramienta que posibilite la concreción de espacios (asignaturas o talleres) en los que los alumnos y alumnas del sistema educativo bonaerense cuenten con la posibilidad de auto conocerse, de aprender a escuchar y a transformarse.

Proponemos que sean los educadores los mediadores para equilibrar y armonizar las situaciones de desesperanzas violencia y represión a través, por ejemplo, del arte en sus diversas manifestaciones aprovechando la rebeldía del que adolece para enfocarla de manera constructiva: baile, canto, actuación, pintura, en definitiva, la innovación como canalizador.

El regreso a las actividades luego de la pandemia nos pone de manifiesto el impacto que ha tenido en el bienestar emocional de toda la sociedad. El Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), el cierre de los colegios, el cambio de rutinas, la falta de información o la información sesgada, la distancia social o el miedo al contagio han impactado en la población infantojuvenil.

Los trastornos psicológicos suponen hoy en día un importante problema de salud pública. En su informe Estado Mundial de la Infancia 2021, UNICEF estima que un 13 % de los jóvenes con edades entre 10 y 19 años padece un trastorno mental. En el 50 % de los casos, los trastornos mentales comienzan antes de los 14 años.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ya en 2005 la Comisión de las Comunidades Europeas impulsaba la idea de promocionar la salud mental en la infancia y la adolescencia dado que es una inversión de futuro, ya que los primeros años de vida son determinantes.

En Argentina la escolarización de las personas es obligatoria desde muy temprana edad hasta la adultez. Eso significa que cualquier persona pasará muchos años de su vida en un establecimiento escolar por ese motivo dichos establecimientos tienen un papel muy relevante como lugar de aprendizaje de conocimientos.

El colegio es el lugar donde socializan con sus iguales, donde se fortalece su autonomía al permanecer por primera vez lejos de sus padres, donde potencian su habilidad para gestionar sus emociones, donde ponen a prueba su autocontrol y donde aprenden a manejar su frustración al relacionarse con los demás.

El entorno escolar no implica solo un espacio de aprendizaje de conocimientos, sino que es el lugar ideal para la adquisición de habilidades socioemocionales y ofrecen una oportunidad para la detección y prevención de los problemas psicológicos, ya que cuentan con la ventaja de reunir a diario, y durante años, a los menores, facilitando por tanto posibles intervenciones. Promocionar el bienestar emocional y detectar dificultades psicológicas son dos objetivos que pueden abordarse de forma eficaz si se invierten los recursos necesarios.

Colegios e institutos son lugares idóneos para atender los problemas de salud mental, ya que permiten que cualquier niño tenga acceso a recursos valiosos. Así lo demuestran algunos estudios que han logrado reducir síntomas de ansiedad y depresión en niños de 6 a 12 años, al aplicar programas de resiliencia emocional en el contexto escolar.

El mejor tratamiento de los problemas psicológicos es su prevención: cuanto antes, mejor. Contar con recursos para hacer frente a las adversidades de la vida reduce la vulnerabilidad de los niños hacia la aparición de problemas de salud mental. Aprender a gestionar sus emociones, a solucionar problemas que surgen al relacionarse con los demás, a controlar su ansiedad, o a eliminar



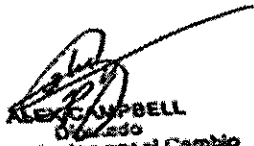
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

pensamientos irracionales que no les ayudan, son habilidades muy útiles que les preparan para la vida.

Ante situaciones inusuales, se requieren actuaciones inmediatas que frenen sus efectos negativos. Detectar tempranamente problemas psicológicos y proveer a niños y adolescentes con recursos de afrontamiento son dos estrategias necesarias para proteger su salud mental presente y futura.

Sin dudas, sin políticas socio sanitarias tendientes a la atención adecuada de la salud mental de niños, niñas y adolescentes la situación de vulneración de derechos de las que son víctimas se agudizaran.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que en la actualidad el paradigma de la salud mental en perspectiva de los Derechos Humanos, exige compromisos e intervenciones diferentes a las que se venían practicando, es que solicito a las sras. y sres. legisladores, que acompañen con su voto el presente proyecto de Ley.



ALEX CAMPBELL
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Diputado Alex Campbell



Dip. SERGIO H. SICILIANO
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires